

""""""ACTA NÚMERO CIENTO VEINTITRES, CENTÉSIMA VIGÉSIMA TERCERA

SESIÓN EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 56, tal como han sido avaladas todas las anteriores, y aprobadas por parte de los miembros del Concejo Municipal.- 2,874) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, solicita delegar a Regidor para que asista a la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, que se llevará a cabo el día jueves 22 de febrero de 2018.
- II- Que debido a los compromisos establecidos con anterioridad, ya agendados, el Señor Alcalde Municipal, solicita la delegación del Tercer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, para que asista a la convocatoria de ese día, en nombre y representación de él.

Por lo tanto, **ACUERDA: Delegar al Ingeniero Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Tercer Regidor Propietario, para que asista el día jueves 22 de febrero de 2018, a la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS.** """"""Comuníquese.-----

2,875) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,845 tomado en sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2018, se delegó al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, al Ingeniero José Guillermo Miranda Gutiérrez, Primer Regidor Suplente, y al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Información,

Tecnologías y Transparencia, para que en nombre y representación de la Municipalidad, viajen en Misión Oficial a la Ciudad de Taipéi, República de China (Taiwán), durante el período comprendido del 25 al 31 de marzo de 2018, para participar en el "Smart City Summit & Expo 2018".

- III- Que es necesario modificar el acuerdo municipal antes mencionado, en el sentido que a la misión oficial, asistirán únicamente el Señor Alcalde Municipal y el Primer Regidor Suplente.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 2,845 tomado en sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2018, en el sentido de suprimir el literal c) del numeral 4; y modificar el numeral 1 el cual quedará redactado de la manera siguiente:**

1. **Delegar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, y al Primer Regidor Suplente, José Guillermo Miranda Gutiérrez, para que en nombre y representación de la Municipalidad, viajen en Misión Oficial a la Ciudad de Taipéi, República de China (Taiwán), durante el período comprendido del 25 al 31 de marzo de 2018, para participar en el "Smart City Summit & Expo 2018", concediendo el permiso con goce de sueldo al Señor Alcalde Municipal.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal, en todo lo que no ha sido modificado. "''''''''Comuníquese.-----

2,876) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de Misión Oficial a la Ciudad de Taipéi, República de China (Taiwán).
- II- Que el Señor Alcalde, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, ha recibido invitación por parte de la Embajada de la República de China (Taiwán), para postular a un delegado de la Municipalidad a participar en el programa de capacitación "Workshop on Smart City Development", que se llevará a cabo del 21 de marzo al 3 de abril del año 2018, en la Ciudad de Taipéi, de la República de China (Taiwán).
- III- Que este taller busca mejorar la eficiencia de los Gobiernos, la calidad de vida y bienestar de sus ciudadanos; así como facilitar el desarrollo sostenible de la economía urbana, comunidad, medio ambiente y los recursos naturales.
- IV- Que dicha capacitación será impartida en el idioma inglés, y el postulante deberá ser funcionario con más de dos años de experiencia en áreas relacionadas al desarrollo de ciudades inteligentes, poseer título universitario o posgrado, con alto dominio del idioma inglés y no superar los 50 años de edad.
- V- Que dicha invitación de la Embajada de la República de China (Taiwán), proporcionará al candidato seleccionado boleto aéreo ida

- y regreso en clase económica, alojamiento, alimentación y transporte local, mientras dure la capacitación.
- VI- Que la participación de la Gerencia de Información, Tecnologías y Transparencia, es de beneficio para la Municipalidad para alcanzar los objetivos de Smart City y potenciar los trabajos que ya se están desarrollando en el municipio, brindando bases para el desarrollo de Santa Tecla, como una ciudad más inteligente y sostenible.
 - VII- Que según el Art. 14 del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla: "Los funcionarios y empleados que viajan al exterior a gozar de una beca o eventos similares de adiestramiento por períodos relativamente largos, mayores a 15 días calendario, patrocinados por gobiernos, Instituciones, organismos internacionales o empresas y que cualquiera de estos sufrague los gastos de pasaje y permanencia por el tiempo que dure la beca o adiestramiento, no tendrá derecho a cobro de viáticos. No obstante, si la cuota que se fija al funcionario o empleado fuera notoriamente baja, el Concejo Municipal podrá fijar una cuota complementaria, de hasta el 25% del valor establecido en la tabla de viáticos que se refiere en el Artículo 9 de este Reglamento, tomando como base la solicitud y justificación que presente el interesado."
 - VIII- Que este curso es una gran oportunidad de aprendizaje, sobre temáticas de Ciudades Inteligentes, que deben ser enfocadas en forma integral y estratégica, que podrían ser replicadas en nuestra Municipalidad, ayudando a la consecución de los objetivos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
 - IX- Que dicho evento, brinda la oportunidad de abrir nuevas relaciones estratégicas de cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y otras entidades y Municipalidades, lo cual podrá contribuir a crear alianzas que apoyen a la consecución de los objetivos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Información, Tecnologías y Transparencia, para que en nombre y representación de la Municipalidad, viaje en Misión Oficial a la Ciudad de Taipéi, República de China (Taiwán), durante el período comprendido del 20 de marzo al 4 de abril de 2018, para participar en la capacitación "Workshop on Smart City Development", concediendo el permiso con goce de sueldo.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando los viáticos a la línea presupuestaria 101010304 de la Unidad de Cooperación Externa.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Información,**

nocturnas, la jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni la nocturna de siete horas.

- III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario estableciendo, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,919.88), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de febrero de 2018, según el detalle siguiente:**

N.P	CODIGO	DEPARTAMENTO	NOCT. US\$
2	010101010608	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	153.16
3	010101010609	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	159.88
1	0101010306	GERENCIA DE DISTRITOS	106.05
1	010101030605	DELEGACION DISTRITAL IV	106.05
2	0101030105	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES	150.41
1	0707010102	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	28.98
1	0707010102	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	98.88
19	0707010105	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS	1,916.62
1	0707010105	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	71.28
1	0707010105	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	128.57
32	TOTAL		2,919.88

Comuníquese.-----

2,881) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-01/2018 AMST "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ENLACES DE DATOS E INTERNET Y RADIO COMUNICACIÓN)", fueron aprobados mediante acuerdo municipal número 2,839 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2018.
- III- Que las bases de Licitación Pública fueron publicadas en el diario El Mundo el día 26 de enero de 2018, donde se establece que las fechas de retiro de las mismas serían los días 29 y 30 de enero de 2018, y la recepción y apertura de ofertas, para el día 14 de febrero de 2018.
- IV- Que de acuerdo al registro de descarga de bases de Comprasal, no hubo descarga de las bases de Licitación.
- V- Que el día 14 de febrero de 2018, fecha programada para la presentación y apertura de ofertas, solamente se presentaron ofertas para el ítem 2 RADIO DE COMUNICACIÓN, los participantes siguientes: TELESIS, S.A. DE C.V. y RADIO COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- VI- Que el día 19 de febrero de 2018, la Comisión de Evaluación de Ofertas remite a la UACI el informe correspondiente, donde

recomienda adjudicar el ítem 2 RADIO COMUNICACIÓN, del proceso de Licitación Pública LP-01/2018 AMST "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ENLACES DE DATOS E INTERNET Y RADIO COMUNICACIÓN)", a la sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$54,575.00, por haber obtenido un buen puntaje en la evaluación técnica y además presentar una mejor oferta económica.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el ítem 2 RADIO COMUNICACIÓN, de la Licitación Pública LP-01/2018 AMST "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ENLACES DE DATOS E INTERNET Y RADIO COMUNICACIÓN)", a la sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., hasta por el monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 54,575.00), por haber obtenido un buen puntaje en la evaluación técnica y además presentar una mejor oferta económica.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Neftalí Escobar Alfaro, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, de la Gerencia de Tecnología y Transparencia, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "*****"Comuníquese.-----

2,882) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de revocatoria de adjudicación.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,835 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2018, se adjudicó el proceso de contratación por Comparación de Precios CP-01/2017 AMST "MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", a las sociedades siguientes:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO US\$
1	MEJORAMIENTO DE BASE PARA PAVIMENTO ASFALTICO Y GUARDANIVELES AL EXTREMO EN CANTÓN EL MATAZANO FRENTE A IGLESIA	EXA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	6,804.00
2	NIVELACIÓN DE BASE, CINTEADO Y CORDON CUNETAS, CANTÓN ALVAREZ ACCESO PRINCIPAL	CONTRATISTAS ORGANIZADOS, S.A. DE C.V.	21,100.00
3	ADOQUINADO FRENTE A CASA COMUNAL EN CANTÓN EL PROGRESO	VONAMER, S.A. DE C.V.	32,096.00

- III- Que mediante memorándum de fecha 20 de febrero de 2018, el Director de Servicios Públicos, solicitó modificar el valor de la adjudicación de VONAMER, S.A. DE C.V., ya que la oferta presentada difiere del monto que se solicitó fuera adjudicado, y a efecto que en

la formalización del contrato se deje la suma correcta, la cual es US\$35,797.50, por lo que es necesario modificar el acuerdo antes relacionado.

- IV- Que se requiere revocar la adjudicación del proceso de contratación antes señalado, a las sociedades EXA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., y CONTRATISTAS ORGANIZADOS, S.A. DE C.V., porque a la fecha no han presentado a la UACI, los documentos necesarios y establecidos para la formalización de los contratos respectivos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 2,835 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2018, en el sentido que el literal c) del numeral 1 quedará de la manera siguiente:**

c) **Vonamer, S.A. de C.V., PROYECTO: "ADOQUINADO FRENTE A CASA COMUNAL EN CANTON EL PROGRESO", hasta por un monto de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,797.50), para que sea ejecutado en el plazo de treinta días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será dada por el Administrador del Contrato.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en todo lo que no ha sido modificado.

2. **Revocar la adjudicación del proceso de Contratación por Comparación de Precios CP-01/2017 AMST "MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", de los proyectos adjudicados a las sociedades EXA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., y CONTRATISTAS ORGANIZADOS, S.A. DE C.V., porque a la fecha no han presentado a la UACI, documentos necesarios y establecidos para la formalización de los contratos respectivos.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie un nuevo proceso de contratación por Comparación de Precios de los dos proyectos siguientes:**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO US\$
1	MEJORAMIENTO DE BASE PARA PAVIMENTO ASFALTICO Y GUARDANIVELES AL EXTREMO EN CANTON EL MATAZANO FRENTE A IGLESIA	7,000.00
2	NIVELACIÓN DE BASE, CINTEADO Y CORDON CUNETETA, CANTÓN ALVAREZ ACCESO PRINCIPAL	17,202.50

*****Comuníquese.-----

- 2,883) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de autorización de fondos.
- II- Que durante el mes de febrero de 2018, la recaudación disminuye debido a que el mes cuenta únicamente con 28 días, por lo que se ha tenido una baja en los ingresos.

- III- Que a la fecha se encuentra pendiente pago a proveedores, por un monto de US\$56,490.38.
- IV- Que debido al proceso electoral recién pasado, los contribuyentes dejan de realizar sus pagos, ya que se encuentran en ocupación de otras actividades, además dejan pendiente la renovación de Licencias, Permisos y Matrículas, que vencen en marzo.
- V- Que en cumplimiento a los contratos de servicios, es necesario pagar a los proveedores.
- VI- Que de conformidad al artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la utilización del fondo FODES-INVERSIÓN (75%), por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,490.38), destinados para el pago de proveedores y para cubrir cualquier otro tipo de emergencia que surgiere.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice los pagos correspondientes.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que reintegre del flujo corriente de ingresos del fondo municipal y destinar los fondos suficientes para devolver estos al fondo FODES.** "''''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia del Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, asume su votación en los acuerdos municipales, por llamamiento la Licenciada Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Cuarta Regidora Suplente.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil ochocientos setenta y siete.-----

El Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, solicito permiso para ausentarse del Salón de Sesiones, asumiendo la votación del acuerdo municipal dos mil ochocientos setenta y ocho, el Regidor José Fidel Melara Morán, quien se incorporó posteriormente a la votación del resto de los acuerdos municipales.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos, Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil ochocientos ochenta y dos, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Modificar el acuerdo municipal número 2,835 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2018, y solicitando revocar la adjudicación del proceso de Contratación por Comparación de Precios CP-01/2017 AMST MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue presentada por parte de la UACI solicitud de modificación de acuerdo municipal número 2,835 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2018, y solicitando revocar la adjudicación del proceso de Contratación por Comparación de Precios CP-01/2017 AMST MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.
- ii. Que al respecto se solicitó explicación del estado actual del proceso, y se nos informó que ya se había notificado a los adjudicados, pero que estos no presentaron solvencias que fueron solicitadas por la administración al momento de la notificación, sobre este punto debemos expresar que este tipo de situaciones se deben prever y subsanar antes del momento de la notificación de la adjudicación, o hacer constar en todo caso que la adjudicación se hace de forma condicionada, ya que si en la misma no se menciona que hay una condición suspensiva, se podrá entender que la adjudicación ya fue otorgada, y se puede interpretar como un derecho adquirido para el adjudicatario, dejando a la administración expuesta a un litigio, especialmente en este caso que se trataba de un proceso con fondos de cooperación, en el que según la explicación brindada, no se estaba aplicando la LACAP, por el origen de los fondos, y por lo que se entiende que aplica la legislación general.
- iii. Además es importante establecer que una vez, se notifica un acto administrativo favorable a la parte interesada, le nace un derecho; a excepción que este en su texto establezca las situaciones en las que queda sin efecto, en este caso no se hizo de esa manera por tanto dejarlo sin efecto solo pudiese darse en 2 presupuestos: 1. Que el Adjudicatario sea quien solicite la revocatoria del mismo (Art. 3 Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del régimen de la Administración Pública, Decreto Legislativo No. 762) y 2. Siguiendo el juicio correspondiente de declaratoria de Lesividad promovido por la Administración el cual deberá ser resuelto en instancia Judicial, a fin de evitar responsabilidades futuras Art. 4 Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del régimen de la Administración Pública, Decreto Legislativo No. 762).
- iv. Que en su momento se manifestó por parte del Alcalde que no se estaba sujeto a lo dispuesto en la LACAP, por tanto se vuelve aún más necesaria seguir los procedimientos comunes de Ley en materia administrativa; y con la entrada en vigencia de la Nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la que se amplía o extiende la competencia de la jurisdicción de lo contencioso a los Actos Administrativos, así como a los contratos y demás conforme lo establece el Art. 3 de la misma LJCA, también se establece que podrán deducirse pretensiones derivadas de actos administrativos expresos, tácitos y presuntos, así como son objeto de impugnación aquellos

actos referidos a la interpretación, ejecución y extinción; los actos de preparación y adjudicación de todos los contratos celebrados por la Administración. Arts. 4 y 5 de la LJCA.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,882 de sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2018.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL